

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de septiembre de 2024, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en expediente de solicitud de modificación de concesión de reutilización de aguas de la EDAR de Roquetas de Mar. (PP. 9525/2024).

En esta administración, se ha presentado solicitud de modificación de concesión de reutilización de aguas de la EDAR de Roquetas de Mar, por la que se ha iniciado el expediente de Ref. núm. 2023MOD002467AL, cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense.

Destino del agua: Riego de cultivos.

Volumen máximo anual: 6.022.500 m³.

Caudal continuo: 90,97 l/s.

Origen del recurso: Aguas regeneradas EDAR de Roquetas de Mar.

Término municipal captación: Roquetas de Mar.

Puntos de toma UTM30 ETRS89: X: 534.257; Y: 4.070.702.

TT.MM. destino de las aguas: Roquetas de Mar.

De conformidad con el art. 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que el solicitante o cualquier otro interesado, presente en las oficinas de esta Delegación Territorial, c/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.^a planta, Almería, su petición concreta, acompañada de la documentación técnica correspondiente (según los arts. 106 y 109 ter del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y arts. 45, 49 y 52 de la Normativa Plan Hidrológico 2022-2027) debidamente precintada, denegándose la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de lo establecido en el art. 105.3 del citado Real Decreto. Actualmente, no se viene exigiendo la presentación de cuatro copias del proyecto tal y como se indica en el art. 106 del R.D. 849/1986, sino una copia en papel y otra en soporte digital (CD o pendrive).

Asimismo, según lo dispuesto en el art. 107 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se pone de manifiesto que, el desprecintado de los documentos técnicos, se realizará a las doce horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente a la conclusión del plazo de presentación de peticiones, en las dependencias del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de esta Delegación Territorial, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 9 de septiembre de 2024.- El Delegado, Antonio Bartolomé Mena Rubio.

00307693